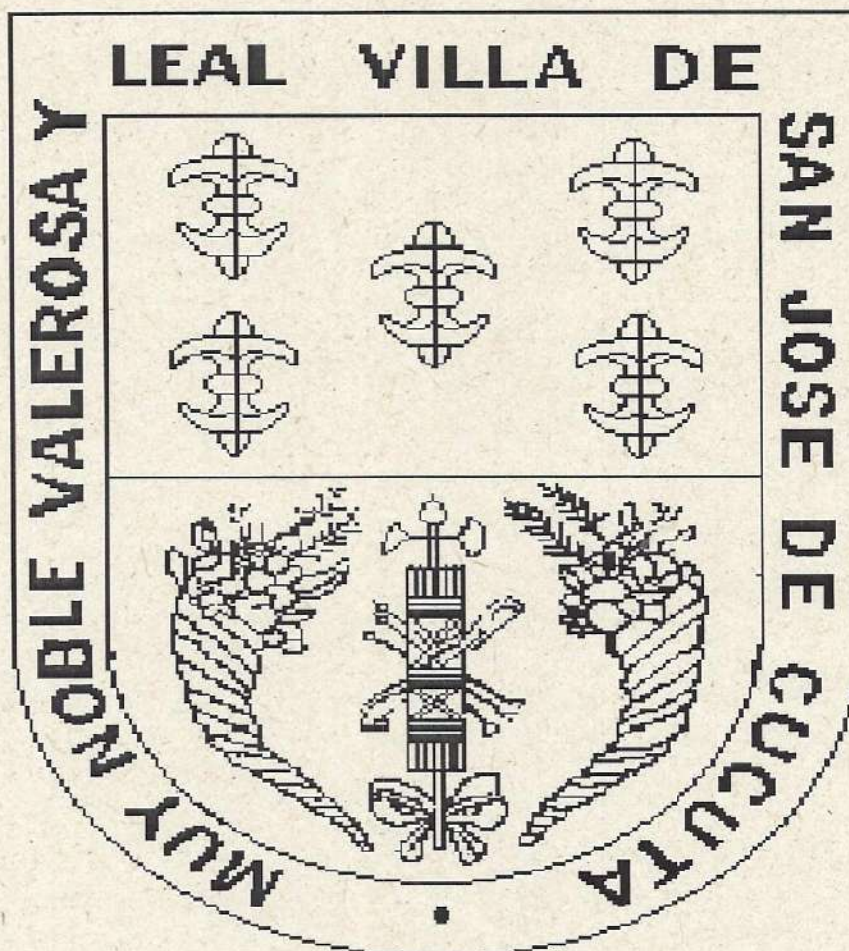


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 079

CUCUTA SEPTIEMBRE 9 DEL 2020



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO 0245 DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N°
00012 DE 14 DE ENERO DE 2020"**

DECRETO 0246 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA VACANCIA
LABORAL EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020"**

DECRETO 0248 DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

**"POR MEDIO DEL CUAL SE DELEGA TEMPORALMENTE
LA ADMINISTRACION DEL FONDO PARA LA
COMPENSACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS O FONDO
ROTARIO DE ESTACIONAMIENTOS"**

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA

R-079 SEPTIEMBRE 9 DE 2020

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director De Bienestar Social
Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Tesorería General

FEANCISCO OVALLES RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
Secretario De Despacho, Área Dirección
Educativa

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ
Central De Transporte
Estación Cúcuta.

OSCAR MONTES ARARAT
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

EDWIN GIOVANNI RODRIGUEZ PEREZ
Director Centro Tecnológico
De Cúcuta.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y
Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Despacho, Secretaria de
Valorización y Plusvalía.

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Control Interno de Gestión

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno

SERGIO MSRTINEZ MEDRANO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Seguridad ciudadana

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho de Infraestructura

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Salud

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario De Despacho, Área Dirección
Desarrollo social

JUAN AGUSTIN RAMIREZ
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Despacho, Área Dirección
Transito Y Transporte.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaria de la Equidad y Género

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

MIGUEL PEÑARANDA CANAL
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos
Conflicto Y Cultura de Paz.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA
Control Interno Disciplinario

LINA PAOLA LEAL MOLINA
Secretario de Prensa y Comunicaciones

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL
PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE
CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO
FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME
CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No.	0245	FECHA: 08 DE SEPT DE 2020	PAGINA No. Página 1 de 2

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 00012 DEL 14 DE ENERO DE 2020."

EL ALCALDE DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

en ejercicio de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por los Artículos 209 y 211 de la Constitución Política; el Inciso 1o del Artículo 3o y los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 9 y 12 de la Ley 489 de 1998, el Artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, el Artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo N° 015 del 10 de diciembre de 2019, el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta, adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del municipio de San José de Cúcuta, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de año 2020.

Que con el Decreto No. 0012 del 14 de enero del año en curso, se efectuaron unas delegaciones en materia contractual y de ordenación del gasto público a los Secretarios de Despacho y Directores de Departamento Administrativo del Municipio de San José de Cúcuta para la Vigencia Fiscal 2020.me

Que a través del Decreto N° 0243 del 8 de septiembre de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL 2020", se realizaron Contracréditos en el anexo del detalle de gastos de inversión del Decreto de liquidación del presupuesto general de rentas y recursos de capital del municipio para atender requerimientos de La Secretaría de Tránsito Municipal, de la Secretaría de Banco del Progreso, el Departamento Administrativo de Bienestar Social, I, la Secretaría de Posconflicto y Cultura de Paz para el traslado presupuestal interno dentro de los mismos subprogramas de Inversión con el objeto de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Acuerdo 05 del 27 de Julio del año en curso, mediante el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Cúcuta 2050, ESTRATEGIA DE TODOS"

Que el artículo segundo del Decreto N° 0243 del 8 de septiembre de 2020 creó los rubros dentro del anexo de gastos de inversión del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2020 que a continuación se detallan y que requiere ser delegados para su ejecución, a saber:

CODIGO	CONCEPTO
13230114504	Apoyo a Unidades Productivas y Emprendimientos
13230114505	Ayudas humanitarias
13230214111	Fortalecimiento Memoria Histórica
13230214112	Asistencia Integral Para las Víctimas

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Versión: 1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No.	0245	FECHA:	08 DE SEPT DE 2020	PAGINA No. Página 2 de 2.

Que, en consideración a lo anterior, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el ARTÍCULO DECIMO PRIMERO del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020 "por el cual se efectúan unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia 2020" en el SECRETARIO DE POSTCONFLICTO Y CULTURA DE PAZ DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA adicionando los rubros que a continuación se relacionan:

CODIGO	CONCEPTO
13230114504	Apoyo a Unidades Productivas y Emprendimientos
13230114505	Ayudas humanitarias
13230214111	Fortalecimiento Memoria Histórica
13230214112	Asistencia Integral Para las Víctimas

ARTICULO SEGUNDO: Los demás Artículos del Decreto No. 0012 del 14 de enero de 2020, modificado por los Decretos 093, 126, 157, 161, 171, 195, 221 y 226 de 2020, continúan sin modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Municipio de San José de Cúcuta.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en San José de Cúcuta, a los

JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde

Elaboró: Dra. Fernanda Lora - Asesor Jurídico
Revisó: Andrés Duque Rodríguez - Asesor Jurídico
Aprobó: María Virginia Valencia Arango - Secretar(a) de Hacienda
Aprobó: María Esther Villalón - Asesor(a) General

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	DECRETO		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
DECRETO No. 246	FECHA: 09 SEP 2020	PAGINA No.	

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA VACANCIA LABORAL EL DIA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el acuerdo 042 del 26 de agosto de 1975 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Artículo 1° del Acuerdo 042 de fecha 26 de agosto de 1975, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta dispuso "crease en el Municipio de San José de Cúcuta el día del EMPLEADO MUNICIPAL, el cual deberá celebrarse anualmente".

Que mediante el Artículo 2° del Acuerdo 042 de fecha 26 de agosto de 1975, el Concejo Municipal de San José de Cúcuta señala "Fijese como fecha el segundo (02) viernes del mes de septiembre. En consecuencia declárese vacante tal día en todas las dependencias del municipio".

Que es deber de la Administración Municipal, decretar la vacancia por celebración del día del EMPLEADO MUNICIPAL, el día viernes 11 de septiembre del presente año, según lo previsto en el artículo 2° del acuerdo 042 de fecha 26 de agosto de 1975.

Que en consecuencia, los términos administrativos que hayan de correr en la mencionada deberán suspenderse.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: DECRETAR LA VACANCIA LABORAL, por la celebración del DIA DEL EMPLEADO MUNICIPAL, el día 11 de septiembre de dos mil veinte (2020), en todas las dependencias del Municipio de San José de Cúcuta, según lo previsto en el acuerdo 042 de fecha 26 de agosto de 1975.

Artículo Segundo: Suspéndase los términos de actuaciones administrativas que hayan de correr el día 11 de septiembre de dos mil veinte (2020), en las dependencias del Municipio de San José de Cúcuta, para ello comuníquese lo dispuesto en la presente Resolución a cada una de las secretarías del Municipio y dependencias descentralizadas del orden Municipal que adelanten procesos de notificación y en las que en sus funciones tengan la responsabilidad de notificar, comunicar y cumplir términos perentorios.

Artículo Tercero: Publíquese la presente Resolución en la página web del Municipio.

Artículo Cuarto: La presente resolución rige a partir de su publicación.

Expedida en San José de Cúcuta a los ocho (8) días del de septiembre de 2020.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIRO TOBIAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ

Archivado en: 1101.42
 Elaboró: Fabio Roberto Flórez - asesor *FW*
 Revisó: Eliana Paola carrero Hernández - subsecretaria administración del talento humano *FA*
 Revisó: María Leonor Villamilizar - secretaria General

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso		Subproceso

DECRETO No:	0248	FECHA:	09 SEP 2020	PAGINA N°:	
-------------	------	--------	-------------	------------	--

DECRETO No. 0248 del 9^o SEP 2020

"Por medio del cual se delega temporalmente la administración del Fondo para la compensación de Estacionamientos o Fondo rotario de estacionamientos "

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y especialmente las conferidas en el numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, el Concejo Municipal de San José De Cúcuta, mediante Acuerdo No. 003 del 25 de junio de 2020 facultó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 al Alcalde Municipal de San José de Cúcuta, para continuar con el proceso de liquidación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado perteneciente al Municipio de San José de Cúcuta – METROVIVIENDA en liquidación.

Que, a través del artículo 1° del Decreto Municipal 0191 del 16 de julio de 2020 se ordenó continuar con el proceso de liquidación de la Empresa Industrial y Comercial del Estado perteneciente al Municipio de San José de Cúcuta y denominada METROVIVIENDA en Liquidación.

Que, el artículo 5° del Decreto Municipal 0191 del 16 de Julio de 2020 señala que "La dirección a fin de continuar con el proceso de liquidación de METROVIVIENDA en Liquidación, estará a Cargo de un gerente liquidador designado por el Alcalde el Municipio de San José Cúcuta quién ejecutará en calidad representante legal de la empresa durante el proceso de liquidación (...)"

Que, mediante Decreto Municipal No. 0205 del 04 de Agosto de 2020 se modificó el Decreto Municipal No. 0191 del 16 de julio de 2020 que ordenó continuar con el proceso de liquidación de la empresa industrial y comercial del municipio de san José de Cúcuta, METROVIVIENDA en Liquidación, incluyéndose el deber del Gerente liquidador de coordinar el procedimiento con la Secretaría de Vivienda Municipal.

Que, la Administración Municipal mediante el Decreto 285 del 23 de Junio de 2006 reglamentó el funcionamiento del Fondo Rotatorio de estacionamientos, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo 2 los Artículos 34 del Acuerdo Municipal 031 de Septiembre 13 de 2005, que modificó el Artículo 190 del Acuerdo 0083 de 17 de enero de 2001, Plan de Ordenamiento Territorial de San José de Cúcuta el cual establece lo relacionado con el Fondo Rotatorio de Estacionamientos.

Que el artículo 1° del Decreto 285 de 2006 se creó el FONDO ROTATORIO DE ESTACIONAMIENTO como fondo para el pago compensatorio de parqueaderos o estacionamientos en la jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta, como un sistema de

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

DECRETO No:	0248	FECHA:	09 SEP 2020	PAGINA N°:	
-------------	------	--------	-------------	------------	--

manejo de cuenta, de alcance presupuestal y contable, sin personería jurídica, que permita recaudar, orientar y administrar los recursos por compensación en la no construcción de parqueaderos en la edificaciones que se construyan o se remodelen conforme a las licencias de construcción y urbanismo debidamente expedidas por curaduría Urbana, en los casos autorizados por las normas vigentes.

Que, en los Artículos 2º y 3º del citado Decreto se estableció la finalidad y el funcionamiento del fondo cuenta tendrá la finalidad para la adquisición de equipamientos y predios para ser destinados como parqueaderos o estacionamientos públicos, así como la ejecución de la construcción o urbanismo de obras públicas, el desarrollo de proyectos de mejoramiento de vivienda y construcción de vivienda nueva y de interés social dentro de la Jurisdicción del Municipio; estará adscrito a la Empresa Industrial y Comercial del Municipio de San José de Cúcuta, METROVIVIENDA-CUCUTA el cual funcionará como un sistema de cuenta presupuestal y contable, separada e independiente de los demás fondos de dicha entidad.

Que, el parágrafo primero del Artículo 5º del Decreto 285 de 2006 establece que por la actividad del recaudo y la administración del fondo descontará de este mismo mensualmente el valor equivalente al veinte (20%) del total de los dineros recaudados en cada periodo mensualizado.

Que, el artículo 127 del Acuerdo Municipal No. 089 del 30 de diciembre de 2011 modificó el artículo 190 del Acuerdo 0083 de 17 de enero de 2001, *"El Fondo Rotatorio de Estacionamientos está bajo la responsabilidad de METROVIVIENDA CÚCUTA o la entidad que haga sus veces"*

Que, el Concejo de San José de Cúcuta mediante el Acuerdo 022 del 19 de diciembre de 2019 adoptó una revisión ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de San José de Cúcuta, y específicamente en su artículo 200 señala que lo pertinente al Fondo para la Compensación de Estacionamientos estará bajo la responsabilidad del Municipio de San José de Cúcuta o la entidad que sea designada por parte del Alcalde.

Que, tomando en consideración que dicha actividad no fue incluida en las funciones de la Secretaria de Vivienda del municipio de San José de Cúcuta, es necesario delegar temporalmente en la empresa industrial y comercial del Estado perteneciente al Municipio de San José de Cúcuta – METROVIVIENDA en Liquidación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: DELEGACIÓN: DELEGAR de manera temporal en el Gerente Liquidador de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Perteneciente al Municipio de San José De Cúcuta – METROVIVIENDA en Liquidación, la administración del Fondo para la compensación de Estacionamientos o Fondo rotario de estacionamientos, atendándose todo lo dispuesto en el Decreto 285 del 23 de junio de 2006

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso

DECRETO No: 0248	FECHA: 09 SEP 2020	PAGINA N°:
------------------	--------------------	------------

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR DEL FONDO PARA LA COMPENSACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS O FONDO ROTARIO DE ESTACIONAMIENTOS: La delegación para administrar el Fondo Cuenta de que trata este decreto, se desarrollará conforme las siguientes funciones:

- Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el balance anual del respectivo Fondo.
- Ejecutar la adquisición, construcción, mantenimiento, adecuación y equipamientos de parqueaderos o estacionamientos de manera autónoma o en cofinanciación y la construcción o urbanismo de obras públicas, desarrollar proyectos de mejoramiento de vivienda y construcción de vivienda nueva y de interés social con cargo a los recursos del fondo cuenta.
- Manejar de conformidad con las normas vigentes, el presupuesto del fondo cuenta, a través de la tesorería de la empresa.
- Organizar y dirigir la contabilidad del fondo.

Parágrafo: La ordenación del gasto del Fondo corresponde al Gerente liquidador de METROVIVIENDA en Liquidación. En consecuencia, a dicho servidor público compete la ejecución de las actividades señaladas en este artículo.

ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN: La delegación temporal de que trata el artículo primero del presente Decreto se realizará hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA: El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

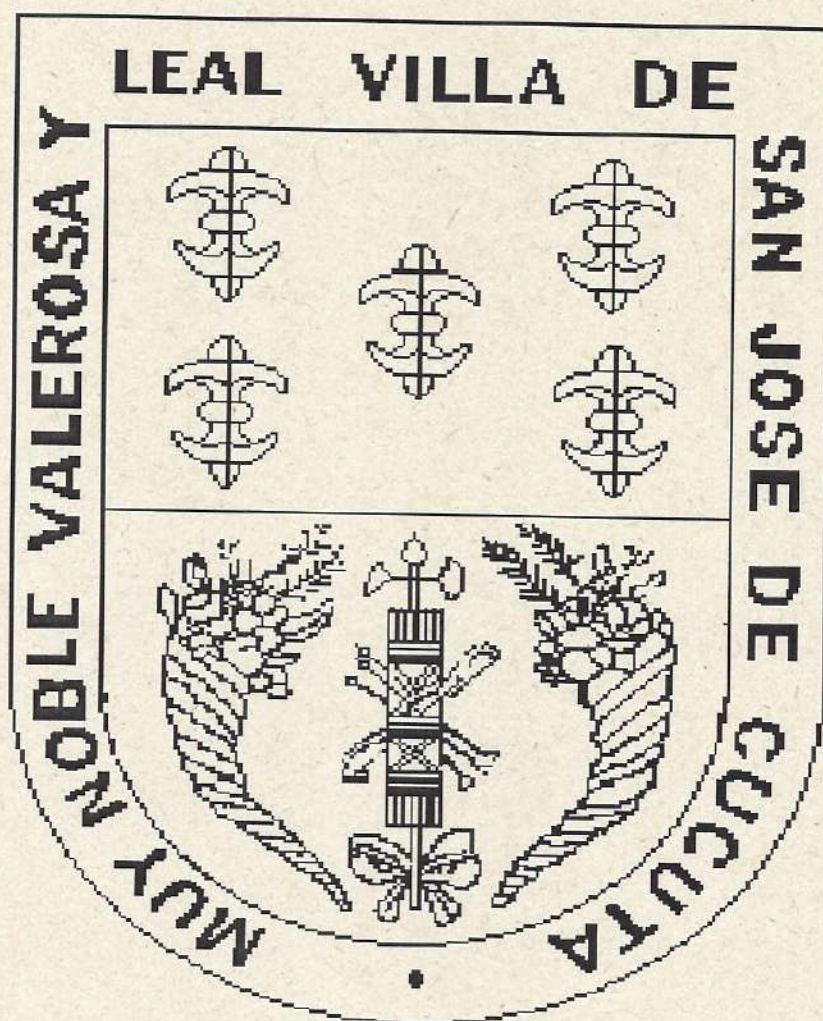
Dada en San José de Cúcuta, a

JAIRO TOMAS YÁÑEZ RODRÍGUEZ
 Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta

Vo. Bo María Leonor Villamizar Gómez - Secretaria General

Reviso: Francisco Ovalles Rodríguez - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Cielo Viviana Jaimés Reina - Asesor



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta